



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00077 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN Y DEMÁS PRONUNCIAMIENTOS; PONE EN CONOCIMIENTO.

Alléguese al expediente la contestación con sus anexos (archivos 23 a 26), que oportunamente hace a la demanda el apoderado (ver archivo 19) de la codemandada, La Previsora S.A. Compañía de Seguros; de la cual se desprenden excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y solicitud de integración del litisconsorte necesario por pasivo con respecto a la persona de Fabio Arturo Betancur González.

Frente a lo cual se pronunciará el Juzgado una vez notificada la otra demandada Edificio Túnez P.H; y, en el caso de la solicitud de integración de litisconsorte necesario, dentro de la oportunidad procesal consagrada en el artículo 61 del CGP.

De otra parte, y respecto a los archivos 27 y 28, también procedente del abogado demandante; téngase en cuenta la remisión que de los documentos antes indicados (contestación y demás), hace tanto al apoderado de la parte actora como al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 050

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

354a2f16d3b5054f324ed79a1e61240d445c4ba2cf02f8687674e45818f88d66

Documento generado en 08/04/2021 02:57:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>